Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SETENTA Y DOS.

Ayuntamiento

En la ciudad de Caravaca a nueve dias del mes de enero de mil y seiscientos y setenta y dos años en las salas de ayuntamiento se juntaron el concejo justicia y regimiento de esta ciudad como lo an de costumbre de se juntar para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien de esta republica, es a saber el señor licenciado Don Joseph de Torres y Mendoça corregidor de esta ciudad por su Magestad

x Don Gines de Gadea Sahajosa alferez mayor

x Don Pedro Ximenez Curiel

x Don Antonio de Robles Tornero

x Don Ygnacio de Ortega Espinosa

x Don Fernando Escagedo Muso Muñoz

x Don Pedro Montoro de Leon

x Diego Navarro Galindo

x Gines Sanchez Muñoz

x Don Rodrigo Carreño Melgarejo

[illegible] x Don Christobal Cañaberal Cordoba

x Don Alonso Conexo Marin

x Don Pedro de Uribe y Garça

x Don Alonso Melgarejo Marin

x Diego Rodriguez Moya regidores

x Nombrose por comisario que reconozca los papeles y deudores de los donatibos gratuitos y impuestos para la paga de los dos mil ducados con que esta ciudad a hecho servicio a su Magestad por lo divertido y mal librado a Don Antonio de Robles regidor y de quenta de lo que se hiciere

x El señor Don Christobal Cañaberal regidor a quien la ciudad tiene nombrado por comisario para el apremio y cobranza de lo que se debe de rentas reales por los cabezones [illegible] a cuio cargo estan fieles y demas continue con su comision y prosiga hasta que tenga efecto